



CIRCULAR N° 068

PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARTAGENA  
ENVIADO POR JULIO ALANDETE ARROYO – Secretario de Educación  
FECHA Mayo 20 de 2009.  
ASUNTO AUDITORÍA INFORMACIÓN DE MATRICULA

Estimados rectores:

El Reporte de la información relacionada con la matrícula es una responsabilidad de todas las Institución educativas tanto oficiales como no oficiales.

El Decreto No. 1526 del 24 de Julio de 2002 reglamentó la administración del sistema de información del sector educativo estableciendo la información básica que debe contener el Sistema, así como los mecanismos para asegurar la calidad y los conductos regulares para reportar la información en los niveles Municipal, Departamental, Distrital y Nacional.

La directiva Ministerial N° 11 del 7 de mayo de 2008 establece los campos básicos de la información de los estudiantes matriculados en las Instituciones educativas no oficiales.

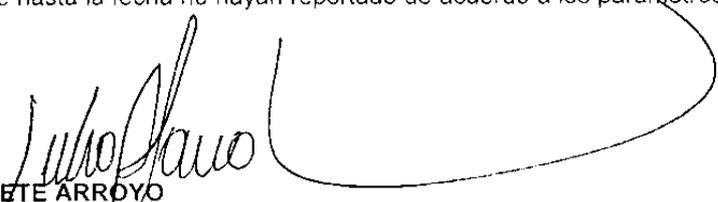
La Resolución 6577 del 29 de septiembre de 2008, en su artículo 10, establece la obligatoriedad de reporte de información y sanciones: El reporte al Sistema de Información del sector educación es obligatorio. Los establecimientos educativos no oficiales que el año anterior al del diligenciamiento de la auto evaluación hayan incumplido el reporte completo de información establecida en el Decreto 1526 de 2002 y sus normas reglamentarias en las fechas establecidas para cada año por el Ministerio de Educación Nacional, quedarán clasificados en el Régimen Controlado.

De acuerdo con el art. 19 de la ley 715 de 2001, el art. 4 del decreto 1526 de 2002 y el art. 3 de la resolución 166 de 2004, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de verificar la calidad de la información correspondiente a instituciones educativas oficiales, contratadas y no oficiales reportadas por la entidad territorial.

Debido a las implicaciones fiscales, disciplinarias o penales que tiene este proceso, El Ministerio de Educación Nacional ha contratado al consorcio ATI & BRAIN LTDA para adelantar el proceso de auditoría a la información de matrícula que se lleva a cabo en los establecimientos educativos.

En el marco de lo anterior agradezco a todas las Instituciones educativas Oficiales, No Oficiales y contratadas para prestar el servicio educativo, reportar la información de toda la matrícula que hasta la fecha no hayan reportado de acuerdo a los parámetros y normas establecidas.

Cordialmente,

  
JULIO ALANDETE ARROYO  
Secretario de Educación Distrital

Revisado Nara Medina Alarcón Directora de Cobertura  
Johanna Bexler Cuentas – ASESORA- Grupo Asesoría Legal Educativa  
Delly Diaz W. – Coordinadora grupo de Inspección y Vigilancia.